



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA: SEÑORA.

La comision de visita de causas de Real Hacienda experimenta el mas dulce placer en aplicar á millares de españoles las benéficas disposiciones de los decretos que V. M. se dignó expedir en 9 y 21 de Octubre próximo pasado. No se pasa un solo día sin que V. M. haga, por medio de la comision, la felicidad de muchas familias, alzando multas exorbitantes, devolviendo bienes embargados, y sobre todo, restituyendo la libertad á los que fueron privados de ella sin necesidad, con escándalo de los hombres ilustrados y de la Europa entera, que condena nuestras leyes fiscales como bárbaras é ineficaces á un mismo tiempo. Mientras se reforman, como el Gobierno de V. M. medita, va la comision haciendo cesar uno por uno los daños sin cuento que han producido; pero tiene á la vista una causa, en la que la completa abolucion del procesado, que es lo mas á que pueden extenderse sus atribuciones, le parece insuficiente; por lo que se atreve á llamar la atencion de V. M. hácia el origen y circunstancias de ella.

Un jornalero de la villa de Alagon, de edad de 52 años, llamado Matias Leonor, contra cuya conducta nada han podido decir los que tenían interés en desacreditarle, salió al campo un día del mes de Diciembre del año anterior en compañía de su hijo y otros honrados vecinos del mismo pueblo. Mientras los demás se entretenían en buscar caracoles, se le ocurrió entrar en una salina inmediata con intencion, según ha confesado con sobrada candidez, de tomar un poco de sal que necesitaba; porque su pobreza era tal, que no se le había comprendido, en el reparto que de ella se había hecho. Al ver á los guardas se retiró precipitadamente, y uno de ellos, que le alcanzó, le dió tan fuertes golpes con la escopeta, que le rompió sobre su miserable cuerpo, dejándole con un brazo roto y con muchas y muy graves contusiones. Han supuesto los guardas que llegó á recoger alguna sal, aunque inútil; cosa difícil de creer, porque á ser así hubieran ellos cuidado de presentarla; y legalmente falsa, porque solo se prueba por sus parciales y sospechosas declaraciones. Pero aunque así fuera, aunque el desgraciado Leonor hubiera cometido el mas grave delito, ¿qué necesidad tenían de maltratarle para prenderle armados ellos como estaban, y él solo, débil, anciano y sin armas? Son muy antiguos, Señora, y muy generales estos excesos de los encargados de defender las propiedades públicas y las rentas del Estado; y como no han podido castigarlos, ha crecido la audacia de esta clase de empleados; y el pueblo, abatido, ha tenido que enmudecer á la vista de los que podían asesinarle impunemente. De otro modo, ¿qué efecto no hubiera producido en toda la comarca de Alagon un atentado de esta especie? Y al ver después que al infeliz á quien no sabrían de asesinar le conducian preso á Zaragoza, se habria pronunciado la opinion pública contra tan bárbaro procedimiento. Por desgracia no ha sido así; aun

se consuman á mansalva semejantes excesos, y el infeliz Leonor lleva cerca de un año de dolores y padecimientos de toda especie en la cárcel y en el hospital de Zaragoza. Allí recibirá el fallo favorable y honorífico que ha creído esta comision deber dictar en su causa; ¿pero de qué servirá la libertad á un jornalero imposibilitado de trabajar? Su brazo roto, su salud quebrantada, y sobre todo la mendiguez á que se verá reducido, acusarán altamente al autor de tanta desgracia, que seguirá disfrutando su empleo y preparándose acaso á mayores atentados, y la comision temeria tambien ser reconvenida, si sabiendo que V. M. solo desea conocer los males que afligen á sus súbditos para remediarlos, no le hiciera presente la situacion de uno tan digno de su compasion y su generosidad.

Otras consideraciones de interés general ocurren con este motivo; pero la comision se abstiene de indicárselas á V. M. porque no se le oculta que su ilustrado Gobierno procurará por todos los medios posibles que los empleados en los diversos ramos de la administracion pública respeten como es justo las personas de los ciudadanos españoles. El cielo guarde la de V. M. tantos años como desean sus fieles y adictos súbditos. Madrid 13 de Noviembre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Ignacio de Alava.—Salustiano de Oñazaga.—Laureano Rojo de Norzagaray.

Ceremonial que deberá observarse en la celebracion de la sesion régia para la apertura de las Cortes generales que se ha de verificar el día 16 de Noviembre de 1835, con arreglo á la Real Convocatoria.

Artículo 1.º A la hora que S. M. la REINA Gobernadora se haya dignado señalar, saldrá para dirigirse al salon de Cortes en el edificio del Estamento de Procuradores.

Art. 2.º Precederán á S. M. los Serms. Sres. Infantes, los gefes de Palacio y demas servidumbre.

Art. 3.º El Secretario del Despacho de la Guerra dará las órdenes competentes, así para la tropa que debe acompañar la régia comitiva, como para la que debe estar tendida en la carrera para mayor solemnidad del acto.

Art. 4.º El Secretario del Despacho de lo Interior dará las órdenes oportunas para que estén colgadas las casas del tránsito, y para que se observen en los contornos del referido salon de Cortes las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Art. 5.º Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. de Palacio, y otros tantos su llegada al citado edificio de las Cortes.

Art. 6.º Antes que se verifique esta se hallarán para recibir á S. M. en el pórtico ó vestíbulo del edificio los Secretarios del Despacho y dos diputaciones de las Cortes, compuesta una de ellas de diez Próceres, incluso el Presidente y Vicepresidente de dicho Estamento, y otra compuesta de doce Procuradores, entre ellos el Presidente interino.

Art. 7.º Entrarán en el salon: primero, cuatro maceros de las Cortes, que se colocarán en el sitio que se les haya señalado; y segundo el mayordomo de semana, que anunciará en alta voz la llegada de S. M.

Art. 8.º Dada esta señal se colocarán en pie y descubiertos todos los Próceres del Reino, que ocuparán el lado derecho del salon, mirando desde el trono, y los Procuradores á Cortes, que ocuparán el izquierdo.

Art. 9.º Se pondrán igualmente en pie todas las personas que concurrán á este solemne acto, y que se hallen en las tribunas reservadas para el cuerpo diplomático ó para gefes y corporaciones, así como las personas que se hallen en la tribuna destinada al público.

Art. 10. S. M. la REINA Gobernadora se colocará en el trono, y á la izquierda en el mismo estrado y á alguna distancia el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio: á uno y otro lado del trono en pie los Secretarios del Despacho: detras de las Personas Reales los gefes de Palacio, las damas de honor y personas de la servidumbre que hayan designado S. M. y A. Al pie del trono se colocará el mayordomo de semana, que cuidará de que se observen el orden y formalidad prescritas.

Art. 11. Cuando S. M. se haya colocado en el trono se dignará decir la fórmula siguiente: *Ilustres Próceres del Reino: Sres. Procuradores del Reino, sentaos: y con este Real permiso tomarán asiento los Próceres y los Procuradores.*

Art. 12. Sentados todos, excepto los Secretarios del Despacho, los gefes de Palacio y demas personas de la Real comitiva, el mayordomo de semana dirá en alta voz: *Silencio: y en seguida el Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano de S. M. la REINA Gobernadora, tendrá la honra de entregarle el discurso de apertura de las Cortes, retirándose inmediatamente á su puesto.*

Art. 13. S. M. se dignará leer dicho discurso de apertura, entregándolo en seguida al Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, para que comunique copias autorizadas á entrambos Estamentos, y á fin de que se publique inmediatamente de oficio en la Gaceta de esta corte.

Art. 14. En seguida se acercará el Presidente del Consejo de Ministros, y despues de recibir las órdenes de S. M. proclamará su régio mandato en esta forma: *S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes generales del Reino.*

Art. 15. Acto continuo S. M. bajará del trono acompañada de S. A. y precedida de los cuatro maceros y del mayordomo de semana, y seguida por las personas de la Real servidumbre y comitiva; pasando por medio del salon, colocados en pie á uno y otro lado los Próceres y Procuradores, se encaminará al pórtico del edificio, donde se encontrarán ya las dos diputaciones que recibieron á S. M., para tener la honra de despedirla.

Art. 16. Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del edificio de las Cortes; y regresando la régia comitiva en la misma forma con que vino, se encaminará al Real Palacio, anunciando su llegada otra salva igual de artillería.

Art. 17. Abriendo S. M. en persona las Cortes, y siempre que concorra á ellas para algun acto solemne, ondeará el pabellon Nacional con las armas Reales, así en el Palacio como en los edificios destinados á los dos Estamentos de las Cortes.

Aprobado por S. M. en el Real Sitio del Pardo á 12 de Noviembre de 1835.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados 91½.

No hay persona sensata que pueda imaginar que dos pueblos como el francés y el americano quieran empeñarse en una lucha formal por una simple cuestion de etiqueta, que apenas

moviera a animosidad entre niños. Así es que una sencilla reflexión basta para reducir á su verdadero tamaño una dificultad que se ha querido presentar con apariencia gigantesca. El héroe de la nueva-Orleans puede quizá experimentar alguna de sus antiguas manías guerreras; pero no es probable que en vísperas de elección que interesa á su partido, quiera exponerse á separar de sí á una multitud de capitalistas deseosos de conseguir al cabo la liquidación de sus reclamaciones.

(*True-Sun.*)

Con fecha 27 de Setiembre escriben de Nueva-York al *Morning-Herald* lo siguiente:

«Es opinión general que en lo tocante á nuestras relaciones con la Francia se allanarán todas las dificultades en el próximo congreso. Se asegura igualmente que el presidente Jackson declarará en su mensaje que habiendo cumplido la Francia todas las condiciones del tratado de indemnización, están disueltas *ipso facto* las sospechas que habia manifestado sobre la buena fe de aquella potencia. Este es el resultado que se aguarda; pero sean los que quieran los medios de que se eche mano para terminar la contestación, es indudable que ambas partes tienen un interés igual en que concluya amistosamente.»

De Rio Janeiro (Brasil) escriben al mismo periódico con fecha 3 de Agosto en estos términos:

«Se nota aquí una feliz mudanza desde la muerte de Don Pedro, y ya no nos apesadumbran las continuas relaciones de desorden. A las pasadas asambleas tumultuosas, origen de tantos sustos, han sustituido los bailes públicos en que se reúnen personas de todas opiniones políticas, y esta plaza disfruta hoy de la misma tranquilidad que durante la residencia del Rey Juan VI.»

«El partido moderado que gobierna el país desde la revolución, no pudiendo ya acreditar entre el pueblo los rumores de restauración, ha caído en absoluta nulidad. El ministerio actual se compone de hombres que no pertenecen á ningún partido político.»

«Con arreglo á la ley aprobada durante la última sesión de las asambleas, se trata actualmente en el imperio de la elección de un Regente. Los votos están divididos entre la persona de D. Diego Antonio Feijóo, y la del Sr. Hollanda Cavalcante, de los que el primero cuenta 2812 votos, y el segundo 2248. No se duda que aquel sea elegido; pero es mas dudoso que acepte la regencia, en razón de las pocas facultades reservadas al poder ejecutivo, lo que pudiera ocasionar algún compromiso. Los contrarios intrigan mucho. Una gran parte de ellos desearía que se declarase mayor, y se nombrase Regente para gobernar á nombre de su hermano, á la Princesa Genara, de edad de 13 años. La opinión general está muy en favor de la monarquía. Muchos de nuestros conciudadanos, que tienen grandes cantidades impuestas en este país, mirarán con satisfacción las disposiciones tomadas por la Cámara relativas al curso. Os remito el proyecto de ley, cuyo principio se adoptará aunque el Senado haga algunas modificaciones. Es tal la manía de edificar alrededor de la metrópoli, y tal la afición á levantar paredes antes que entren los Típos, que apenas bastan las fábricas de teja para dar abasto á todos los pedidos, y en algunos puntos se han llevado las piezas aun sin estar bien cocidas.»

FRANCIA.

Paris 3 de Noviembre.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 fr. 75 c. fondos españoles: renta de España al 3 por 100 21½; empréstito Real de id. 34; renta perpétua de id. 34½. Córtes 35.

El tribunal de Paris se reunirá el lunes 16 del corriente en el palacio de Luxemburgo á las once en punto de la mañana para oír el informe de la instrucción formada á virtud de providencia del tribunal de 29 de Julio último.

El llamamiento nominal se hará á las once y media en punto.

Inmediatamente despues del decreto de acusación, deberá resolver el tribunal sobre el todo ó parte de los acusados de Abril que quedan por juzgar. Concluido este negocio, se leerá la sumaria de Fieschi y empezarán los debates. (*Moniteur.*)

S. A. R. el duque d'Orleans salió de Tolon el 31 de Octubre último con hermoso tiempo en el buque de vapor la *Castor*, cuyo capitán es París, subteniente de navío. El capitán debe ir á visitar la Córcega y dirigirse desde allí á diferentes puntos de Africa. (*Temps.*)

El 30 de Agosto se concluyó en el Senegal la paz con los moros Trarzas, y el 4 de Setiembre con los gefes de Wallo.

Así ha terminado una guerra que duraba hacia ya tres años, y por la que han sufrido mucho nuestras relaciones mercantiles con lo interior del Africa, que ahora han vuelto á recobrar una grande actividad.

Estas noticias, cuya fecha es de 20 de Setiembre, las ha traído el bergantín de estado *L'Endimion* que arribó á Brest el 24 de Octubre. (*Moniteur.*)

Se lee en el *Monitor del Comercio* de ayer:

«La ley concede á los empleados y á los simples ciudadanos el derecho de acallar la calumnia, la infamación y la injuria. Es un deber de todos los empleados, de todos los ciudadanos, hacer respetar en su persona la dignidad humana y la primera ley de toda sociedad, á saber, que á nadie le es permitido tomarse la justicia por su mano.»

«A los que nos hablen de la libertad de la prensa, responderemos que esta no puede ser un privilegio de impunidad para los mas graves atentados; que la libertad de la prensa no consiste en dar á algunos escritores anónimos y sin misión *carta blanca* para atentar contra la consideración privada y pública, y el honor de cualquier ciudadano. A medida que

adelantemos en la meditación de estas cosas tan graves, y que se forme la opinión pública, aun confusa é indecisa en este punto, conoceremos que nuestra supuesta civilización no es, bajo el aspecto de la publicidad, mas que un estado de selvaticidad y de barbarie.»

«Los bárbaros y los salvajes se hacen la guerra de familia á familia, de hombre á hombre, con el hierro y con el fuego. Los filósofos del siglo XIX, algunos de los cuales se creen demasiado ilustrados para llamarse cristianos, se hacen la guerra con injurias y calumnias; y la prensa, cañon infernal, dispara de un extremo al otro del mundo toda la hiel destilada por las pasiones mas viles del alma.»

«Es menester que este estado de cosas tenga un término, sin lo cual perecerán al mismo tiempo la libertad, el poder y la sociedad.»

«En nuestras leyes está el contraveneno; solo falta que nuestras costumbres nos den valor para aplicarle. Entonces la reforma de nuestras leyes constitucionales se hará por sí misma; porque, es menester decirlo en obsequio de la naturaleza humana, los atentados que diariamente se cometen, son hijos de la irreflexión, de la ignorancia y de una especie de embotamiento de la conciencia social. No es cierto que los escritores que consagran su pluma al servicio de sus pasiones se avergonzarían de decir en la vida privada la centésima parte de las groserías que dicen sin escrúpulo en la vida pública?»

Nuestra correspondencia de Alemania desmiente positivamente que Mr. de Fiquelmont vaya á sustituir al Príncipe d'Esterhazy en calidad de embajador de Austria en Londres, como lo aseguraban algunos periódicos.

Este reemplazo pudiera haberse considerado en las actuales circunstancias como una anticipación hecha de parte del Austria al Emperador Nicolas, que no dejó de colmar de favores á Mr. de Fiquelmont, y que contaría con sus buenos oficios en Inglaterra. Este debe de ser el motivo de haber aconsejado los periódicos alemanes dicho reemplazo por insinuación de sus corresponsales de Berlin.

Creemos poder asegurar que Mr. d'Esterhazy volverá á Londres: este diplomático es tanto mas favorable á la continuación de las conferencias, cuanto parece ser este el deseo de su corte. (*Constitutionnel.*)

ESPAÑA.

Cádiz 9 de Noviembre.

El gobernador civil de Cádiz á los gaditanos.

Gaditanos: S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado encargarme la honrosa comisión de desempeñar el gobierno civil de esta provincia. He conocido desde luego toda la importancia de semejante encargo, y cuán débiles eran mis fuerzas para corresponder dignamente á los deseos de S. M. Dudé un momento en aceptarle; pero un sentimiento del corazón, que no fui dueño de reprimir, me decidió, viniendo mi justa repugnancia. «Vuelvo á vivir entre los gaditanos», esta idea halagüeña me hizo olvidar la importancia del encargo y la debilidad de mis fuerzas. Para quien se honra con haber sido amante ardiente de la libertad, para quien tiene quizá la ventura de haber hecho por ella algún sacrificio, nada mas honroso que participar de la suerte de un pueblo que ha sido su cuna, y que por sostenerla ha combatido y triunfado; de un pueblo cuyos habitantes no hablan de opiniones porque no conciben mas que una sola opinión, ni pueden alabarse de sacrificios particulares, porque han sido comunes los sacrificios é igualmente grandes, igualmente generosos. Gaditanos, esta simpatía, hija de la identidad de ideas, me unia con vosotros; pero yo deseaba un vínculo mútuo; mi única ambición era ser amado de los libres á quienes amaba; ahora vuestro gobernador civil quizá será tan dichoso que satisfaga esta noble ambición. Yo me desvelaré incansablemente por conseguirlo: esto es el programa que os presento de mi administración.

Estudiaré sin descanso vuestros intereses, y los representaré al Gobierno de S. M. tan deseoso como yo de hacer la felicidad del país. Para no equivocarme, para sacar de mis tareas el fruto apetecido me será indispensable vuestra cooperación, sin la que serian inútiles los mayores esfuerzos de tan mensajada capacidad. No hablo de esa cooperación pasiva, que consiste en el orden y la obediencia á las leyes: cuando acabais de dar tan noble prueba de que teneis ser libres, fuera injuria recordaros siquiera que no puede haber libertad sin el orden y la obediencia. Hablo del apoyo que pueden prestarme en el desempeño de mi destino vuestra ilustración y el conocimiento práctico de vuestras verdaderas necesidades; hablo de vuestros consejos. Yo los pediré constantemente, y ninguna clase, ninguna corporación, ningún individuo quedará exceptuado de dármeles, no depreciaré ningún aviso, cualquiera que sea el conducto por donde me llegue; miraré como un particular servicio, como una sincera prueba de aprecio cualquiera de los que se me den; y si alguna vez me hiciere digno de vuestra reprobación, la oiré ansioso de sacar fruto de ella. Buscaré los medios de corregir mis desaciertos en la prensa periódica, que espero me ayudará con sus luces, y á la que jamás pondré ni indirectamente la mas mínima traba para la censura de mis actos.

En una palabra, gaditanos; mi voluntad como gobernador civil será la vuestra como ciudadanos libres y honrados; no será el gobernador civil de Cádiz, sino el centro de union de un pueblo, que sabe gobernarse á sí mismo; el órgano por el cual eleve al conocimiento de S. M. sus necesidades y sus deseos. Estas son mis intenciones: los hechos dirán si se llevarán á cabo; ellos hablarán por mí. Si corresponden á mis esperanzas, yo me lisonjeo de que el progreso y las mejoras de vuestra provincia no se resentirán de los sacrificios que pensais hacer á la libertad de la patria, combatida en el Norte por las hordas fanáticas del Pretendiente. Cádiz, entonces, contribuyendo poderosamente á la conclusion de aquella guerra; y á la vez floreciendo en su comercio, aumentando su industria, renovando sus bellezas, mejorando en fin absoluta-

mente su situación, dará el ejemplo de lo que puede ser en circunstancias apuradas un pueblo ilustrado, y noble, y virtuoso, unido á sus autoridades, y donde no hay divisiones ni partidos, ni mas que un solo grito: ISABEL y LIBERTAD. Entonces habrá llegado á su colmo la gloria de Cádiz. Entonces podrá orgulloso decir que se debe á sí misma su felicidad, y que le debe la nacion entera otra deuda tan sagrada como la que le debió cuando se estrellaron en sus murallas las huestes de un conquistador poderoso, y se formó en su recinto la primera ley, que hizo de España una nacion libre. Y yo, que tambien en aquella época participé de vuestras fatigas, y trabajé con mis propias manos en la construcción de aquellos baluartes que fueron la defensa primera de la patria, podré tal vez decir: «¡pequeñísima parte he tenido en las glorias de Cádiz; pero he satisfecho mi ambición, he merecido el cariño de los libres gaditanos.»=Vuestro gobernador civil, Pedro de Urquinaona.

Comisión de armamento y defensa de la provincia de Cádiz.

El día 31 del mes último, y en consecuencia de las órdenes del supremo Gobierno, fue instalada esta comisión de armamento y defensa, cuyas funciones solo durarán hasta que la provincia elija la diputación que debe ponerse á su frente.

Trabajar sin interrupción ni descanso en el armamento de tropas, y con preferencia en la pronta ejecución de la quinta últimamente decretada; activar el aumento de la Guardia nacional para la debida defensa de las libertades patrias y justo descanso de los que hoy prestan tan importante servicio; promover y regularizar los donativos con que todas las clases y gerarquias deben contribuir á terminar la presente lucha: tales han sido las principales ocupaciones de esta comisión desde el primer momento, y en ellas invertirá su breve cuanto penosa existencia. El deseo del acierto y el amor á la justicia guiará sus pasos, si es que no puede conseguir en sus operaciones la perfección que deseara.

Habitantes de esta provincia: disponeos á oír su voz con aquella docilidad tan propia del verdadero patriotismo. Una REINA inocente, perseguida desde su cuna por un fanático usurpador; las libertades públicas amenazadas del mas horrendo despotismo, reclaman á la vez vuestra protección y vuestros brazos. Para tan nobles objetos se os pedirán sacrificios, si, pero nunca se logran grandes bienes con débiles esfuerzos. Si os desprendéis de una parte de vuestras fortunas, en nada podrán mejor invertirse que en comprar la felicidad de vuestra patria: si alguno de vuestros hijos tienen que empuñar las armas contra el déspota y sus secuaces, volverán á vuestro seno cubiertos de gloria; y si estuviese destinada la España al oprobio y al envilecimiento; entonces mas vale morir en los campos del honor que en los cadalsos. Cádiz 6 de Noviembre de 1835.==Bernardo Tacon, presidente.==Bernardo de Elizalde.==Juan José Sanchez.==Manuel Bayo.==Joaquín Hidalgo de Meimai.==Bernardo Darban.==José María Paston.==José Vicente de Durana.==José Gargollo.==Francisco Van-Herck.==Celestino Lopez.==Joaquín Garcia Domenech.==Mariano Adán.==Serafin Sola, vocal secretario. (*D. M. de C.*)

Madrid 14 de Noviembre.

CORTES

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Junta preparatoria del día 14 de Noviembre de 1835.

Se principió á las doce, y leída el acta de la anterior quedó aprobado.

Se dió cuenta de una reclamación hecha por seis individuos de la junta electoral de San Sebastian, sobre las ilegalidades cometidas en la citada junta para el nombramiento de Procuradores á Córtes.

Se mandó pasar á la comisión. Se dió cuenta de otra reclamación de D. Prudencio Echevarría y O-Gavan para que se declarase nula la elección hecha en el Sr. de Kindelan para Procurador á Córtes por la isla de Cuba.

El Sr. Kindelan: «Aprobados mis poderes por el Estamento en 26 de Abril, prestado juramento y tomado asiento en el día 12 de Mayo, á pesar de la oposición que entonces hubo, creo ser de rigorosa justicia que el Estamento no tome en consideración ni estas ni alguna otra reclamación que se pueda presentar contra la elección de un Procurador cuando estos están ya desempeñando su encargo, y se hallan en el seno de la representación nacional: de lo contrario nos veríamos expuestos á oír reclamaciones, dirigidas la mayor parte por personas que han sido la polilla del país en estos 10 años de ominoso recuerdo; y que quisieran contrariar la voluntad de sus conciudadanos. Celoso como el que man de mi honor y reputación, amante con delirio de mi hermoso suelo, mi único anhelo ha sido merecer la confianza de mis compatriotas; estos mismos principios me hicieron admitir la elección; en la cual tuve casi la unanimidad; confieso mi inutilidad, y solo puede suplir mi amor á la libertad y mi aptitud legal, cuya prueba remití desde Santiago de Cuba.»

«Creí de punto mi asombro cuando al saber mi arribo á la Peninsula, se opuso el Sr. Echevarría que antes obtuvo la elección de Procurador por aquella provincia de una manera bien indecorosa, pues unos le dieron el voto por echarle de nuestro país, y otros comprometidos por pleitos que tenían pendientes en el tribunal que rigió por disgracia cuatro años, y á quien prometió un resultado favorable en ellos, ni merecía sus sufragios. Importa mucho que el Estamento y la nacion entera conozcan las cualidades del sugeto que me hace la guerra, que tuvo la osadía de representar un país del que ha sido su verdugo por los robos y crímenes que ha cometido en el desempeño de su magistratura.»

El Sr. Presidente: «Sería de desear que el Sr. Procurador se concretase al orden del día sin hacer inculpaciones.»

El Sr. Kindelan: «Estoy en el orden, pues tengo derecho para hacer ver al Estamento el poco que tiene la persona que se opone á la elección.»

"D. Prudencio Echevarría, de simple abogado en la Habana, por sus servicios hechos al absolutismo, obtuvo por Calomardo la cruz pensionada de Carlos III, el escudo de fidelidad y la llave de gentil hombre: de allí á poco le nombraron auditor de Guerra, y luego gobernador de mi provincia; lo enviaron á su país nativo para castigarle del crimen involuntario de haberle dado el ser: en cuatro años que fue juez en Cuba, hizo almoneda pública de la justicia...."

El Sr. Presidente: "La mesa no puede consentir que se haga una acusación de una persona determinada, mucho mas cuando V. S. no necesita de esos medios para hacer su defensa."

El Sr. Kindelan: "Habiendo sido atacado de una manera indecorosa por esa persona, debo decir sus cualidades para que el Estamento se penetre de ellas."

El Sr. Presidente: "Yo rogaria al Sr. Procurador hiciese su defensa en términos generales sin necesidad de personalidades."

El Sr. Kindelan: "Me concretaré á decir solamente que este sujeto no tiene ningun derecho para reclamar contra mi eleccion, porque nada lo liga al país, porque es una personalidad ó animosidad que ha tenido porque fueron desechados sus poderes, por hallarse procesado criminalmente."

El Sr. Perpiñá: "Suplicaria al Sr. secretario tuviese la bondad de decir si en la junta anterior se presentó otro recurso de esta naturaleza, y se mandó pasar á la comision. La junta ha resuelto sobre este particular, y me parece que esta segunda representacion debe seguir el curso de la primera."

El Sr. Calderon de la Barca: "Es cierto que ha pasado á la comision de Poderes, y esta ha despachado el expediente en los términos que en el día puede despacharse. Si la junta decidiese que vuelva á la comision, esta presentará su dictámen; pero mientras tanto, ha presentado el que le ha parecido mas acertado."

El Sr. Perpiñá: "Me limito á un hecho, y estamos en otro enteramente igual."

Habiendo el Sr. secretario Caballero leído la parte de acta anterior relativa al presente caso, se resolvió que la exposicion mencionada pasase á la comision de Poderes.

Se acordó pasasen á la misma los poderes y demas documentos de D. Tomas Valarino, electo Procurador por la provincia de Murcia, y el acta de eleccion de D. Miguel Joven de Salas, electo Procurador por Canarias, que en la última sesion de la legislatura pasada manifestó la comision no poder dar su dictámen por falta de este requisito.

La junta quedó enterada de haber nombrado la comision de Poderes por decano al Sr. Cuevas, y por secretario al señor Morales.

La comision de Poderes dió cuenta de haber examinado los de los Sres. D. Juan Francisco de Lecaroz y D. Andres Garcia Camba, electos Procuradores por las Islas Filipinas, siendo de dictámen que debian aprobarse sin que para ello obstase la reclamacion hecha contra la eleccion del segundo por D. Manuel Cacho mediante á que se desvanecia por sí misma. Quedó aprobado este dictámen.

La misma comision dió cuenta de haber examinado la exposicion del Sr. D. Ramon Basart, electo Procurador por la provincia de Gerona, pidiendo se le exonere de este cargo. La comision en vista de los documentos que la acompañan opinaba debía accederse á su solicitud.

El Sr. Perpiñá: "Creo que la junta no tiene facultad para aprobar este dictámen, pues debe esto ser por resolucion del Estamento, y de ello tenemos dos precedentes ú antecedentes en lo que pasó en las juntas preparatorias del año anterior, especialmente en la segunda (S. S. leyó parte del acta de la junta segunda preparatoria y parte de la tercera). Con estos antecedentes me parece que la aprobacion ó desaprobacion de este dictámen no debe ser de la junta preparatoria sino diferirse hasta que pueda recer resolucion del Estamento."

El Sr. Morales: "La comision desde luego somete su dictámen al Estamento, y no se hubiera atrevido á presentarlo á la junta, si no estuviese convencida de que el Estamento ha adoptado en la legislatura ó sesion anterior la máxima de aprobar todas las renunciaciones. La falta que puede resultar por una renuncia para completar la representacion de su provincia, ha obligado á la comision á presentar su dictámen para que no carezca aquella de sus representantes."

El Sr. Calderon de la Barca: "Ademas de lo dicho por mi digno compañero, nosotros estamos conformes en que se suspenda la resolucion de este punto hasta la reunion del Estamento."

A peticion del Sr. Perpiñá se leyó el artículo 21 del reglamento.

El Sr. Perpiñá: "Este artículo no trata, como se ve, mas que de los poderes; por consiguiente debe retirarse el dictámen."

El Sr. Presidente: "Puesto que la comision está conforme puede retirarse."

Así se acordó.

La comision dió cuenta de haber examinado la reclamacion hecha contra la eleccion del Sr. D. Juan de Kindelan, electo Procurador por Santiago de Cuba, siendo de parecer no debía tomarse en consideracion mediante á que esta reclamacion estaba ya decidida por el Estamento en la sesion pasada.

El Sr. Perpiñá: "Dos observaciones tengo que hacer muy sencillas; la una es que se ha mandado pasar á la comision la reclamacion de que se trate, y la otra que se debe suspender este dictámen por la misma causa que el anterior. Tanto esta reclamacion como la del Sr. Basart deben ser de la resolucion del Estamento: no me quise oponer en la junta de antes de ayer porque creí que la comision, en vista de lo que sucedió el año pasado, no presentaria su dictámen hasta que se reuniese el Estamento."

El Sr. Morales: "Por no hacer perder tiempo al Estamento, le ha presentado la comision á la junta, pues las resoluciones que como esta es lo mismo que si las tomara el Estamento, pues solo es en el fondo un cambio de palabras, y por lo tanto todos los compañeros hemos convenido en ello."

El Sr. Presidente: "Mediante á que la comision no retira su dictámen, se preguntará á la junta para que determine lo conveniente."

El Sr. Perpiñá: "No habia entendido el dictámen de la comision."

El Sr. Morales: "Ya ve V. S. que ha atacado el dictámen de la comision sin entenderlo."

Se volvió á leer el dictámen de la comision, y quedó aprobado.

El Sr. Presidente: "Yo creo que todos los documentos se deberian reunir al expediente."

El Sr. Lecaroz: "Sin embargo de haber retirado su dictámen la comision, creo advertir que tratándose de poderes ya aprobados, y de individuos que ya han tomado asiento en el Estamento, estamos en el caso de no oír reclamaciones."

El Sr. Presidente: "Yo ruego á V. S. que entienda que lo que se ha tratado no es si podrá el Estamento tomarlas ó no en consideracion. Estando ya concluida la junta preparatoria, se va á dar cuenta de la comision nombrada para salir á recibir á S. M. el día de la apertura de las Cortes."

Dicha comision se componia de los Sres. Visado; Gonzalez (D. Antonio); conde de las Navas; marques de Someruelos; Moscoso de Altamira; Fontagud Gargollo; Argüelles; Ochoa, conde de Adanero y Sres. Presidente y Secretarios.

El Sr. Presidente: "No pudiendo la mesa fijar la hora que S. M. se digne designar para la sesion régia, seria de desear que los Sres. Procuradores que hubiesen mudado de habitacion pasasen una nota de las nuevas para que se les pueda avisar."

El Sr. Mojarieta: "He pedido la palabra porque no fijándose en el reglamento ni en el ceremonial cuándo han de prestar juramento los Procuradores que ya tengan aprobados sus poderes en esta segunda legislatura, creo que estamos en el caso de la primera, y deberemos prestarlo en la sesion régia. Pues por que se nos ha de privar de este honor á los que por residir á largas distancias de la metrópoli no hemos podido venir antes?"

El Sr. Caballero: "La indicacion del Sr. Mojarieta no me parece fundada: en la primera apertura de las Cortes conforme el reglamento lo que se debió hacer, y se hizo conforme á lo prevenido en el ceremonial de la sesion régia sobre el modo de proceder al juramento. En el día el ceremonial de pasado mañana no habla nada del juramento, porque la mayoría del Estamento ya lo ha prestado, y para tres ó cuatro que falten jurar no se debe ocupar de ello. Por lo tanto en la primera sesion despues de la régia es cuando se debe de jurar: esto me parece que no tiene duda."

El Sr. Lopez: "Convengo desde luego con lo que ha dicho el Sr. Caballero; pero no me parece regular que á los que nos hallamos en este caso se nos prive de la satisfaccion de asistir con los demas Sres. Procuradores á la sesion régia."

Varios Sres. Procuradores: "Nó, nó."

El Sr. Presidente: "Terminada la junta preparatoria se levanta la sesion."

Se levantó á la una.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitania general de Castilla la Vieja.—Excmo. Sr.: El general gobernador de la plaza de Zamora y comandante general de su provincia, en 7 del actual, me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: El día 4 se verificó la entrada en esta ciudad de la brillante primera brigada del cuerpo de ejército portugués auxiliar al mando del Sr. brigadier baron das Antas.

Todo se hallaba de antemano preparado para el recibimiento de tan dignos huéspedes, que con el mayor placer y entusiasmo vienen á incorporarse con las nuestras y sus aliadas tropas para combatir contra los enemigos de nuestra adorada REINA DOÑA ISABEL II y libertades patrias, cuya causa les es comun.

A las doce del medio día se hallaba reunida la expresada brigada en el prado de Val de Rey, á media legua de esta plaza, á cuya hora me hallaba con el estado mayor de la misma, acompañado de la Guardia nacional de caballeria, en aquel sitio, y muy luego se presentó el ayuntamiento, á su cabeza el Sr. gobernador civil. El Sr. brigadier, despues de haber manifestado su gratitud por los obsequios que recibia, dijo que todos los Sres. gefes, oficiales y tropas desean con impaciencia los momentos de darse á conocer, participando la gloria á que aspiran combatiendo al lado de sus compañeros de armas contra las hordas del Pretendiente.

Concluidos los reciprocos saludos, se puso en marcha la columna para entrar por la puerta de S. Martín, á cuya parte exterior se hallaban colocados el batallon de tiradores de Isabel II, el escudron de lanceros, la compañía de las merinadas de Castilla, el piquete de artilleria y la Guardia nacional de infanteria de esta ciudad, al frente de cuyos cuerpos les presenté al gefe de la brigada, dirigiéndoles una pequeña alocucion, y las tropas saludaron con vivas á la Reina Doña María de la Gloria, al ejército portugués y su digno gefe.

Todas las casas de las calles por donde debia pasar la tropa se hallaban adornadas con ricas colgaduras, y atravesaron hasta la plaza, donde el brigadier, despues de haber manifestado el motivo glorioso á que venian á España, vitorioso por nuestra amada REINA DOÑA ISABEL II, por la de Portugal Doña María de la Gloria, y por la fraternidad de las naciones española y portuguesa, á cuyos vitoriosos contestó la tropa con un ardor y entusiasmo inexplicables.

El día de la entrada el señor gobernador civil convidó á su mesa al señor brigadier y á mi, y por la noche hubo iluminacion general. El día siguiente tuve por conveniente convidar á todos los señores gefes portugueses y españoles, gobernador civil y demas autoridades á mi mesa. Por la tarde dió el ayuntamiento un magnífico refresco á toda la oficialidad portuguesa, y proporcionó por la noche baile en el teatro, donde se vió con placer la amalgamacion de muchas familias consideradas de diferentes opiniones políticas, debido seguramente al influjo de la fuerza moral que ha ejercido en los ánimos la entrada del expresado ejército auxiliar portugués. Yo por mi parte les he festejado con cuanto me ha sido posible, pudiendo asegurar á V. E. he tenido presente lo mas minucio-

so á fin de que los dignos huéspedes queden satisfechos de nuestro recibimiento, cumpliendo así la voluntad de S. M.; y con las instrucciones que V. E. me tiene comunicadas.

Hoy ha recibido el brigadier comandante general de la primera brigada comunicaciones del general en gefe del cuerpo de su ejército, y dice que dentro de ocho días se reunirán en Braganza la segunda brigada para entrar en España; y la direccion que ha de traer la ignora. Tan luego que la sepa, tendré el gusto de ponerlo en conocimiento de V. E. De todos modos he oficiado á las autoridades de las diferentes direcciones que puedan llevar las expresadas tropas auxiliares para que tengan prontos todos los auxilios que necesitaran al tránsito por sus respectivas jurisdicciones.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento; y que si lo juzga por conveniente lo ponga en el del Gobierno de S. M.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para que vea cumplidas las intenciones que de Real orden me ha comunicado, y cuán bien han desempeñado su encargo, tanto dicho general gobernador, como el civil de aquella provincia.

Tan luego como recibí la Real orden de 6 del corriente, mandando que la division auxiliar portuguesa adelante sus marchas á Burgos, la trasladé ayer por extraordinario al comandante general de dichas tropas, y al general gobernador de la plaza de Zamora. Dios &c. Valladolid 11 de Noviembre de 1835.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante en gefe del ejército de reserva en 10 del corriente me remite copia del parte que ha dirigido al gefe de la segunda division del mismo el comandante de armas de Aranzo de Miel, en el que dice que en la noche del 31 anterior sorprendió en el de Huertas del Rey á Juan Estevan (a) Monzon y Manuel Ortega, ladrones públicos, facciosos y espías de estos, los que identificadas que fuesen sus personas serian pasados por las armas. Igualmente participa la muerte de Santos Obejero, uno de los principales caudillos de Merino, de resultas de las heridas que recibió en Ontoria del Pinar.

El mismo gefe transcribe otro parte que le ha dirigido el coronel D. Miguel Mir, comandante de la primera columna de esta division, en que manifiesta que el 27 del anterior alcanzó la faccion en Villviestre; pero se dispersó acogiéndose á la montaña de la Laguna negra, dejando un caballo: el 28 sorprendió una partida de ellos en el pueblo de Quintanar, los que salieron de él por medio del fuego de nuestras armas dejando 3 muertos, 2 cornetas y algunas armas. Por informes que tomó, sabe que dispersos los facciosos en grupos, se dispersan marchando á sus casas por no poder sufrir la persecucion que se les hace, y la miseria y desnudez en que se hallan.

El capitán general de Castilla la Vieja en 11 del corriente dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Los partes que he recibido de las provincias dependientes de esta capitania general, son contestes en la actividad y ejecucion de los sorteos.

Así es que las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Zamora y Palencia tienen ya elegidos edificios para cuarteles, y las de Leon y Oviedo se ocupan de lo mismo; todas en general presentan una asiduidad interesante en las prevenciones y preparacion de todo lo necesario á la realizacion de los mandatos de S. M., comunicándome por mi parte todas las demas disposiciones que son precisas, y se me hacen presentes para coadyuvar al intento, y entre las cuales han sido la de distribuir el armamento existente en estos Reales almacenes en los términos que manifiesta la adjunta relacion, el cual está ya marchando para algunas de las expresadas provincias, y todo él se hallará en su respectivo destino tan pronto como se necesite.

En esta provincia civil se observa la misma actividad.

Direccion general del Real cuerpo de ingenieros.—Excmo. Sr.: Los directores subinspectores del arma de mi cargo de Andalucía, Castilla la Nueva, Extremadura, Valencia y Ceuta, el coronel del regimiento Real de ingenieros, y como gefe de estudios de la Real academia especial de Guadalajara, y el comandante general de ingenieros del ejército de reserva de Castilla, por sí y á nombre de los gefes y oficiales que sirven á sus órdenes, abundando todos en los mismos sentimientos de adhesion á S. M. la REINA nuestra Señora, y de acendrado patriotismo, manifiestan, acordes en estos buenos y delicados principios, sus deseos de contribuir con sus intereses, como ya lo hacen con sus personas y vidas, al logro de la paz tan apetecida, y que S. M. la REINA Gobernadora se propone con los aprestos militares que se ha dignado dictar para conseguir en breve el triunfo que asegure aquel estado dichoso, y los beneficios que su maternal gobierno nos prepara, y siguiendo su augusto ejemplo, y de los demas gefes y oficiales del cuerpo que se hallan en esta corte, ofrecen para las urgencias del Estado el 2 por 100 de sus haberes líquidos durante la guerra actual desde 1.º de Octubre próximo pasado.

Y lo hago presente á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., á fin de que se digne admitir esta nueva prueba de la decision por la causa de la legitimidad y de las libertades patrias de los individuos que tengo el honor de mandar, cabiéndome la mayor satisfaccion de ser el conducto por donde llegue á los pies del trono el buen espíritu que los anima, y de ver confirmada la justa opinion que me merecen, y la confianza con que en 19 del mismo mes expuse á S. M. que se apresurarian á manifestarlo. Por la actual dificultad de las comunicaciones no han podido llegar todavía, de los distritos que no se expresan, iguales manifestaciones, como espero, de las cuales daré oportunamente conocimiento á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1835.—Excmo. Sr.—Luis Balanzat.

Por Real orden de 11 del corriente mes se ha servido S. M. la REINA Gobernadora admitir el donativo del 10 y 6 por 100 de sus sueldos, que para los gastos de la actual guer-

ra, ofrecen respectivamente los gefes, oficiales y demas empleados de administracion militar residentes en el distrito de Aragon.

Asimismo, y con igual fecha, se ha servido admitir el que con el propio fin hace el pagador del ejército de reserva D. Mariano del Alcazar, que ofrece el 10 por 100 de su sueldo.

Igualmente se ha dignado admitir por Real orden de la misma fecha el donativo del 10 y 6 por 100 de sus sueldos, para los gastos de la actual guerra, que hacen los gefes, oficiales y demas empleados del cuerpo administrativo del ejército, así en activo servicio como cesantes y jubilados dependientes del distrito de Extremadura, como igualmente el que en los propios terminos ofrecen los individuos del de medicina y farmacia militar existentes en los hospitales del mismo distrito y cesantes en su demarcacion.

Por otra Real orden de igual fecha se ha servido S. M. admitir los siguientes donativos que para los gastos de guerra ofrecen los empleados en las oficinas de administracion militar del distrito de Castilla la Vieja desde el mes de Octubre próximo pasado.

Gefes de administracion. El ordenador D. Antonio Argüelles Mier, y el interventor D. Francisco Fontela, el 10 por 100 del sueldo liquido.

El pagador D. José Gordo Saez, el 8 idem.
El asesor D. Juan de Sevilla, el 10 idem.

Oficiales. D. Francisco Gonzalez Alberú y D. José Francisco de Bengoa, el 4 idem.

D. Luis Mendez Quirós, el 5 idem.

D. Cándido Valero y D. Manuel Benito de Peñaredonda, 20 rs. mensuales cada uno.

D. Aureliano Ruiz del Castillo, el 3 por 100.

D. Angel Diaz Serralde, el 4 idem.

D. Ramon Prel, D. Vicente Helguero y Caballero y D. Manuel Muso, el 3 idem.

D. Ramon Martinez, 60 rs. por una vez.

D. Laureano Plaza, D. Tomás Delgado Robles y Don José María Aulestia, el 3 por 100.

Escribientes y meritorios. D. Mariano Pablo Blanco, el 4 idem.

D. Manuel Espinosa, D. Nicolás Lezano y D. Fulgencio de Hoz, el 3 idem.

D. Antonio Pando, 10 rs. mensuales.

D. Pedro Pablo Albaladejo y D. Policarpo Muñoz, el 3 por 100.

D. Cipriano Pesa, el 10 idem.

D. José Bastida, el 3 idem.

D. Ceferino Prieto, 8 rs. mensuales.

D. Joaquin Garcia (temporero) 6 idem.

D. Nicanor Guerra, el 3 por 100.

D. Ramon Helguero, 5 rs. mensuales.

El factor D. Vicente Urcullu, el 5 por 100.

Porteros y mozos. D. José Casas, 5 rs. mensuales.

Gabriel Fresno, 2 idem.

D. Manuel Cortinas, 5 idem.

D. Joaquin Fernandez, el 1 y medio por 100.

D. Pablo Zavala, 5 rs. mensuales.

El comandante general de marina del apostadero de Cartagena, los gefes y oficiales del cuerpo general de la armada, y los empleados en los distintos ramos de la misma de la comprension de aquel apostadero, no cediendo en nada en amor y fidelidad á S. M. y á la patria, ofrecen el donativo, para atender á las urgencias de la guerra, en la forma siguiente:

El citado comandante general, el 6 por 100 de su sueldo liquido de las pagas que recibia hasta fin del año de 1836.

Los gefes y oficiales, tanto en actual servicio como los retirados del cuerpo general, los que gozan 1500 rs. el 1 y medio por 100; los que 1200, el 1, y los que hasta 500 el medio, en cada una de las 6 primeras mesadas que recibian.

El comandante del cuerpo de pilotos y oficiales de la compania de inválidos hábiles, el vicario y los dos tenientes de cura castrense; los profesores médico-cirujanos auxiliares y retirados presentes en dicho apostadero, ofrecen de sus sueldos la misma cantidad mensual, y por el propio tiempo que los oficiales del cuerpo general.

El auditor del apostadero, el fiscal y el escribano de diligencias, el 2 por 100 de las pagas que reciban durante la actual lucha; el alguacil mayor del juzgado, el 1 en igual termino, y el escribano principal 60 rs. por una vez, respecto á que contribuye ya por el juzgado Real ordinario.

La maestranza permanente de aquel arsenal y los rondines ofrecen de sus jornales, aquellos el 2 y estos el 1 por 100; descontado unos en 12 mensualidades, y otros en 6 de las primeras que se les satisfagan.

S. M. se ha dignado admitir con aprecio esta generosa oferta, mandando se les den las gracias y publique en la Gaceta.

El ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Manila ha remitido una sucinta descripcion de las funciones públicas con que en aquella capital de las islas Filipinas se celebraron la proclamacion y exaltacion al trono de nuestra muy amada REINA DOÑA ISABEL II, dedicándola á S. M. la REINA Gobernadora, que entre los horrores de la guerra civil y los estragos de una plaga devastadora alivia los males de su pueblo, congrega los padres de la patria, abre el antiguo templo de las leyes, restaura las libertades castellanas, y remueve con incansable afan cuantos obstáculos se oponen á la grandiosa obra de nuestra regeneracion política.

Señalado por bando, que se publicó el 17 de Julio de 1834, el dia 25 inmediato por ser el siguiente al fausto cumpleaños de su augusta Madre, que tambien debia celebrarse con júbilo

universal y extraordinarias demostraciones de amor y gratitud, todos los vecinos emplearon los ocho dias restantes hasta el de la solemnidad nacional en preparar, hermosear y adornar las plazas, calles y fachadas de sus casas, transformándose como por encanto toda la poblacion en una ciudad nueva, á pesar de ser entonces la estacion de las lluvias. Alzóse en la plaza mayor, y cerca de la estatua de Carlos IV, un tablado, todo cubierto de damasco carmesi y de telas de seda de colores azul y rosa, para la proclamacion de la augusta Nieta de aquel Monarca, de la joven REINA, cuyo nombre solo es un presagio de ventura para todos los pueblos que componen la monarquia española; y si en todos los dias que transcurrieron hasta el memorable 25 estuvo aquel sitio rodeado de muchedumbre de gente que tomaba parte en los preparativos, la concurrencia fue cual nunca se habia visto desde que brilló la aurora que habia de ser testigo de la lealtad acrisolada y del entusiasmo patriótico del pueblo de Manila.

Muy temprano marcharon los cuerpos del ejército vestidos de gala á ocupar las murallas, formando á la cabeza el regimiento de Asia expedicionario, que se apoyaba en uno de los baluartes, y á que seguian los de Fernando VII, 2.º de línea, y del Infante, 1.º de ligeros, y cubriendo la plaza principal los dragones de Luzon, y la de Palacio las companias de granaderos de todos los demas cuerpos, mandadas por el coronel D. José Santaromana. A las nueve de la mañana salió el ayuntamiento de las casas consistoriales en coches de gala, y habiéndose incorporado el alférez Real D. Rafael Diaz Arenas, asistido del alcalde de primer voto D. Antonio Pareda que le servia de padrino, se dió principio al paseo del pendon Real, abriendo la marcha una compania de dragones de Luzon, continuando una banda de música militar con los atabales y clarines del cuerpo municipal, y siguiendo un inmenso gentío que acompañó á la comitiva por la calle Real, la de Palacio y la del Consulado, todas entoladas, así como sus edificios adornados con primor y con magníficas y vistosas colgaduras. Vuelto el ayuntamiento á la plaza mayor y subidos al tablado el alférez Real y su padrino, impuesto silencio al numeroso concurso por los reyes de armas, resonó por tres veces en los aires la aclamacion de *Castilla, Filipinas, por la REINA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.) ¡Viva la REINA!* El alférez Real tremoló entonces el Real pendon en medio de las aclamaciones de los leales habitantes de aquella capital de la España asiática, de las descargas de artillería y fusilería, seguidas de un repique general de campanas y de los continuos *vivas* con que se manifestaba el alborozo y júbilo universal.

Para transmitirle á la posteridad y conservarle en los anales de nuestra historia, el ayuntamiento habia dispuesto que se acuñasen monedas de plata, con las armas Reales por el anverso, y el lema ISABEL II, *Reina de España y de las Indias*, y por el anverso las armas de la ciudad de Manila, y en su orla esta leyenda: *Proclamada en Filipinas á 25 de Julio de 1834.* De aquellas monedas y de otras comunes, que el alférez Real habia hecho mezclar con ellas, se llenaron banderas de plata que tenian en sus manos dos niños indígenas vestidos á la turca, y de las cuales se sacaban abundantes porciones que se arrojaban al pueblo cada vez que se tremolaba el Real estandarte, y que á porfía se apresuraban las gentes á recoger en medio de aplausos y alborozadas aclamaciones. Luego que estas cesaron, y las salvas de artillería y repiques de campanas dieron treguas, saludó el alférez Real el retrato de la augusta Soberana, que estaba colocado en los balcones de palacio, é impuesto silencio, tornó á tremolar la Real enseña, después de haber pronunciado clara y distintamente por tres veces, «Castilla, Filipinas por la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II, Q. D. G. muchos años. ¡Viva la REINA!

Terminada la ceremonia se verificó el segundo paso del Real pendon por las mismas calles que el primero, colocándolo despues en un pedestal de plata que se habia puesto en el balcon principal de las casas consistoriales, donde se hallaba tambien el retrato de la angelical Soberana que acababa de proclamarse, por delante del cual, y saludándole con entusiasmo, desfilaron luego las tropas que cubrian la plaza mayor y las que habian ocupado las murallas, contribuyendo no poco á realizar la magnificencia y brillantez de una solemnidad verdaderamente nacional, la vistosa uniformidad y el marcial continente de cerca de 40 soldados que marchaban como un solo hombre.

El alférez Real dió en su casa un magnífico banquete, y por la noche un baile, que por lo escogido de la concurrencia, por la riqueza y elegancia de los trages con que el bello sexo de la capital ostentó sus gracias naturales y el alborozo con que celebraban tan fausto acontecimiento, no menos que por la franqueza y cordialidad que reinaron, á pesar de la multitud de personas que asistieron, fue el espectáculo mas grandioso que hasta entonces se habia presentado á los felices habitantes de Manila. En la noche del 24 y las dos siguientes hubo iluminación general en la ciudad y sus extramuros, sobresaliendo muchos edificios por su profusion, la suntuosidad de los adornos y las alegorías, inscripciones, transparentes y composiciones poéticas que las hermosaban, distinguiéndose las casas consistoriales, en cuya fachada ardian 5,500 vasos de colores, la casa de la intendencia, el palacio arzobispal, la del tribunal de comercio y todos los cuarteles.

En medio de tantos regocijos no olvidó el ayuntamiento obras de beneficencia ingeniosamente dispuestas, siendo una de ellas la comida pública que en las casas consistoriales se sirvió á cien niños huérfanos, á cada uno de los cuales se dió un vestido completo, y 20 rs. de vn.; quedando así socorrida la hoñandad y la pobreza de aquellas tiernas criaturas, en nombre de la inocente Soberana que acababa de proclamarse, como lo fueron tambien con 60 rs. de vn. las viudas de los que habian perdido la vida en la persecucion de malhechores. En todos los dias destinados á celebrar la Real proclamacion, suspenso de orden del Gobierno superior el luto por el Monarca difunto, todas las embarcaciones surtas en el rio y en la bahía estuvieron empavesadas, y por la noche iluminadas.

Tal es la ligra reseña á que nos vemos forzados á limitarnos de las públicas y unánimes demostraciones de lealtad y júbilo con que en los confines del Asia celebraron los españoles la solemne proclamacion de nuestra amada Soberana DOÑA ISABEL II, cuyo nombre gratísimo las recuerda el dichoso reinado de la primera Isabel, que usó la gloria de su nombre al descubrimiento del Nuevo Mundo, y despertando la noble osadía de los navegantes españoles, preparó los viajes y conquistas del inmortal Legaspi y sus esforzados compañeros, que llevaron la bandera de Castilla y la civilizacion de Europa hasta los mas remotos archipiélagos de la Océania y de la Polinesia.

Debiendo continuar las sesiones del Ateneo Español, que fueron interrumpidas en 1.º de Setiembre de 1823 por las ocurrencias políticas, y deseando su junta económica, previa la venia que ha obtenido de las autoridades, tomen parte en ellas todos los individuos que componian aquel establecimiento, y careciendo de noticias positivas de su existencia y habitacion, ha acordado excitar á los mismos á que á la mayor brevedad pasen una nota de sus habitaciones á la libreria de D. Tomás Jordan, puerta del Sol, para dirigir á ellas los avisos oportunos, linconjeándose la junta que se prestarán gustosos á esta medida indispensable, que contribuirá á evitar reclamaciones que no podrian excusarse de otro modo.

No habiendo podido tener efecto el segundo remate que debió verificarse en pública subasta en el dia 11 del corriente mes para el suministro del tabaco en rama con destino al surtido de las fábricas, se ha señalado para la celebracion del dicho segundo remate el dia 17 del presente mes, quedando señalado para tercero y último, como ya lo estaba, el dia 26 del mismo.

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.
Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100. 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 54 á 60 d. f. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á 6 p. 100, 00.
Títulos al portador del 6 p. 100, 45 y 46 al contado; 46 y 46 1/2 a varias fr. ó vol.; 47 y 47 1/2 a varias fr. ó vol.; á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados: 25 al contado.
Deuda negociable de 5 p. 100 al papel, 00.
Idem sin interes, 13 1/2, 3 y 13 1/2 al contado; 14 1/2, 14 1/2, 14 1/2 y 14 1/2 a varias fr. ó vol.; 15 y 15 1/2 a varias fr. ó vol.; á prima de 1/2 y 3/4 por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 2 b.	Malaga, á dia. h.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesetas fuertes, 1 id.	San Fernando, 18 id.
Burdeos, 00.	Bilbao, á d.	Santiago, á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, á d.	Sevilla, 1 id.
Londres, á 90 dias, 3/4 á 3/4.	Coruña, á d.	Valencia, 1 dia. h.
Paris, 16-2 á 3.	Granada, par.	Zaragoza, á d.
		Descuento de letras, á 1 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

La Celestina, 6 tragicomedia de Calisto y Melibea: un tomo en 8.º, á 14 rs. vn. en rústica y 16 en pasta.—*Discurso filosófico-legal sobre el foro*, por D. Simon de Viegas: un cuaderno en 8.º, á 4 reales en rústica. Se hallarán en la imprenta de Amargura, plazuela de Cedeque, y en la libreria de Sojo.
—*Plano topográfico de Bilbao y sus inmediaciones* en el que se manifiesta el sitio puesto por los franceses en el mes de Junio de este año. Levantado y delineado por el arquitecto académico de mérito y maestro mayor de las obras de aquella villa D. Antonio de Goycochea, y litografiado con cámara en esta corte, en la que se venden á 4 rs. cada ejemplar, frente á la calle de Majadritos, en la estanteria de la calle de Carretas.
—Se hallan vacantes dos plazas de ochante en el Real Iglesia de San Isidro de Madrid, que deberán proveerse por oposicion; la dotacion consiste en 6000 rs. vn. cada una, y ademas algunos emolumentos. Los aspirantes que se hallasen en aptitud y no sean causados formalizarián su oposicion hasta el dia 10 del próximo Diciembre en la secretaria de Visita y Proteccion de dicha Real Iglesia, en donde presentaran la partida de bautismo, testimonio de buena vida y costumbres, títulos y méritos que tuviere, y tambien se informarian de las obligaciones de dichas plazas; advirtiéndose que pasado dicho término se dará principio á los exámenes, y concluidos estos se elevará la propuesta á S. M., á quien corresponde el nombramiento.
—Se saca á pública subasta en el apostadero del Berroal por segunda y última vez el suministro de utencilios á la tropa de marina del mismo, por término de tres años, cuyos remates se celebrará el primero el 17 de Noviembre, y el segundo el 27 del propio mes, de once á doce de la mañana en la comandancia general.
—Por providencia del intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se cita á cualquiera persona que tuviere noticia de la existencia de los 27 vales Reales que á continuacion se expresan, para que comparezca á dar razon en la escribania mayor de Rentas dentro del término de 15 dias.

Creacion de 1.º de Enero de 1800 al 500 pesos.

Números.	
121,375.	
Creacion de idem de 150 pesos.	
266,808.	
277,643.	
283,405.	
293,397.	
Creacion de Setiembre de 150 pesos.	
163,965.	163,967.
164,649.	164,652.
165,334.	165,337.
166,020.	166,023.
166,708.	166,711.
167,397.	167,400.
168,086.	168,089.
168,776.	168,779.
169,466.	169,469.
170,156.	170,159.
170,846.	170,849.
171,536.	171,539.
172,226.	172,229.
172,916.	172,919.
173,606.	173,609.
174,296.	174,299.
174,986.	174,989.
175,676.	175,679.
176,366.	176,369.
177,056.	177,059.
177,746.	177,749.
178,436.	178,439.
179,126.	179,129.
179,816.	179,819.
180,506.	180,509.
181,196.	181,199.
181,886.	181,889.
182,576.	182,579.
183,266.	183,269.
183,956.	183,959.
184,646.	184,649.
185,336.	185,339.
186,026.	186,029.
186,716.	186,719.
187,406.	187,409.
188,096.	188,099.
188,786.	188,789.
189,476.	189,479.
190,166.	190,169.
190,856.	190,859.
191,546.	191,549.
192,236.	192,239.
192,926.	192,929.
193,616.	193,619.
194,306.	194,309.
194,996.	194,999.
195,686.	195,689.
196,376.	196,379.
197,066.	197,069.
197,756.	197,759.
198,446.	198,449.
199,136.	199,139.
199,826.	199,829.
200,516.	200,519.